

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NORMA ANGELA RUZICK

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: AUTOS: LEGAJO DE COPIAS: ASOCIACIÓN MUTUAL PYME RURAL C/ CUIT. 30 - 64249788-6 S/ EJECUCION HIPOTECARIA. (CUIJ. 21 - 23968526-6/1) se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI CUIT: 27-20180356-5 MAT. 735 procederá a vender en pública subasta el día VIERNES 03 DE JUNIO de 2022 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieren adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria imperante, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del importe de e \$4.498.367,36 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base adjudicándose al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: una fracción de terreno-campo sita en Colonia Aldao que es parte del Lote Ocho y que según plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 68136 se individualiza con los números treinta y uno y treinta y dos y se designa como polígono AEFBA. DATOS REGISTRALES: liquidación del 52,6336 parte indivisa de la nuda propiedad bien inmueble inscripto al N° 33060 F° 510 Tomo 385 PAR, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 08-10-00-058854/0001-8 Parte Indivisa 52.63% SUPERFICIE: 63 Ha. 33 A. 60 ca. AVALUO FISCAL: VALUACION TERRENO: \$ 82.817,17. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///RAFAELA, 27.04.2022. Proveyendo el escrito cargo nro. 4221/22, dispónese: Téngase presente. Al escrito cargo nro. 4240/22, ordénese: Para que tenga lugar la liquidación del 52,6336 parte indivisa de la nuda propiedad bien inmueble inscripto al N° 33060 F° 510 Tomo 385 PAR, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe más precisamente sobre una fracción de terreno-campo sita en Colonia Aldao que es parte del Lote Ocho y que según plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 68136 se individualiza con los números treinta y uno y treinta y dos y se designa como polígono AEFBA, véndase en subasta pública, por la martillera designada, el día 03 de junio del 2022 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieren adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria imperante, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Colonia Aldao. El bien saldrá a la venta con la base del importe de \$4.498.367,36 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base adjudicándose al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los

impuestos nacionales y provinciales que correspondan. En el caso de que el acreedor hipotecario o sus cesionarios resulten adquirentes, podrá compensar total o parcialmente el precio de compra (incluyendo la seña a abonarse en el acto) con el crédito que le fuere reconocido en la sentencia de fecha 07 de octubre de 2020 – debidamente actualizado a la fecha en que deba realizar el depósito del saldo del precio-, debiendo desinteresarse a cualquier acreedor que eventualmente acreditare su derecho preferente al cobro como así también a depositar cualquier otro importe que corresponda por no ser factible su compensación. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la parte demandada. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli: Secretaria / Juez a cargo./// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: /// “ Una fracción de terreno – campo, sita en Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, que es parte del Lote OCHO , y que según plano de mensura y subdivisión, se individualiza con los N° 31 y 32 y se designa como POLIGONO AEFBA, y mide: 643 metros 23 ctms. En su costado Norte (puntos E-F); 649 metros 90 ctms. En su contrafrente (puntos B-F) y 967 metros 70 ctms. En el Costado Oeste (puntos A-B), y linda: al Norte, con las vías del Ferrocarril Central Nacional General Manuel Belgrano; al Este con fracción adjudicada a Francisco Osenda; al Sud, con Ruta Nacional N° 280 (sin pavimentar) y al Oeste, con camino público de por medio, que lo separa de Pedro Gribaudo, formando una superficie total de SESENTA Y TRES HECTAREAS TREINTA Y TRES AREAS SESENTA CENTIAREAS)63 Ha. 33 A. 60 Cs.). Con usufructo ad vitam a favor de los señores Anselmo Osenda y Odilia Ana María Chervat de Osenda./// DATOS REGISTRALES: TOMO: 385 PAR FOLIO: 510 N° 33060 DPTO. CASTELLANOS///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO en su parte indivisa (EN UN 52.63% INDIVISO) . Y REGISTRA NO REGISTRA INHIBICIONES NI EMBARGOS. : Si la siguiente HIPOTECA: FECHA: 07/11/2016. N°: 154108 FOLIO: 0525 TOMO: 0125 DPTO. CASTELLANOS. MONTO \$S 200.000,00. ACREEDOR: ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL. DOMICILIO: PUEYRREDON111. RAFAELA . DATOS CATASTRALES . PLANO 00068136 LOTE 31 . 32 .OBSERVACIONES DEL DOMINIO: P.I. DE LA NUDA PROPIEDAD EN COLONIA ALDAO POLIGONO AEFBA SUP. 63 HAS 33AS 60CAS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 08-10-00-058854/0001-8. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API que adeuda: \$ 40.141,66 Períodos 2020-1 a 2022- 2 a fecha: 27-04-2022. Informa la Comuna de Colonia Aldao: que bajo la misma partida Inmobiliaria NO REGISTRA DEUDA. Por Tasa General de Inmueble Rural. Informa el Comité de Cuenca: No adeuda suma alguna en concepto de tasa por canalización . Ley 9830 – a fecha: 09-02-2022. /// INFORMA LA SRA. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias a cargo de la localidad de Colonia Aldao (textualmente): Que a los 08 días del mes de

abril de 2022 me dirijo acompañada por la martillera Norma Angela Ruzicki, designada en estos autos hasta el Establecimiento rural cito a 6,20 km. Del ingreso principal de la localidad en dirección Este por ruta Provincial N° 280 S, la cuál está pavimentada - Una vez en dicho Establecimiento fuimos atendidos por el Sr. ... DNI. 13.700.398 en su carácter de gerente de la firma a quién se le informa mi cometido y me permite realizar la presente medida. Podemos observar alambrado perimetral de 4 hilos en buen estado, que rodea el predio en su interior. Hay alambrados de tres hilos pero en regular estado, con calle en su parte central. Encontramos una vivienda de 120 m2 mide con un frente de 10 m. por 12 m. de fondo compuesto por 3 dormitorios, 1 cocina, 1 comedor, 1 despensa, un lavadero, baño instalado. La misma es de material, con techo de chapa, con piso de mosaicos, con revoque caído, con aberturas en su frente de madera , en su costado Norte y oeste de hierro y en su lado Sur de Aluminio, en general siu estado es regular y se encuentra desocupado. Hay un galpón de material en mal estado de 20 metros de largo por 6 metros de ancho, un tanque de material prefabricado en desuso, con corral de alambre y madera en regular estado. Un galpón de 7 metros por 6 metros de material prefabricado con portón de chapa puerta y ventana lateral. Tiene piso de hormigón y desocupado. Se ve un bombeador y cañería subterránea, hay luz monofásica, con pilar en ingreso. Hay sorgo plantado que le resta un mes para su cosecha. Todos los servicios se encuentran a 7,5 km. (comercios, comuna, juzgado, comisaria) y está a 18 km. De la ciudad de Sunchales./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y el 3% de Honorarios de la martillera, todo en dinero en efectivo; y el saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El adquirente deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 0342 155- 469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: CARINELLI NATALIA: SECRETARIA. RAFAELA, /05/2022.

\$ 1050 477702 May. 17 May. 20
